



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Enseñanzas

Oficiales

Escuela de Doctorado

Acuerdo del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Jaén de fecha 21 de febrero de 2020 sobre originalidad de las tesis doctorales

El real decreto 99/2011 establece en su artículo 13.1 que “La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento”. Este mismo criterio aparece reflejado en el Art. 25.1 del vigente Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Jaén (Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 6 de febrero de 2012. Modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén el 25 de junio de 2015. Modificado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén de fecha 18 de febrero de 2019). Así mismo, el Art. 25.3 del citado Reglamento establece que “El plagio, entendido como la presentación de un trabajo hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de no apto, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudiera incurrir”.

Atendiendo a lo arriba indicado, el Comité de Dirección de la EDUJA acuerda establecer el siguiente procedimiento para el control de calidad de las tesis doctorales:

En el momento de depósito de la tesis, el doctorando o doctoranda deberá entregar un documento que refleje la originalidad de la tesis, empleando para ello las herramientas disponibles (como la plataforma Turnitin). Dicho documento deberá estar visado por las personas que ejerzan la tutorización y dirección de la tesis, aportando cuando corresponda informe justificado de las coincidencias detectadas con otros documentos.

Fdo: Antonio Gálvez

Secretario